

# ACREDITACIÓN DE APRENDIZAJES Y PROMOCIÓN

## NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO

### 1. INTRODUCCIÓN

La situación de emergencia sanitaria vivida en el último tiempo resultado de la pandemia producida por el COVID-19, ha planteado nuevas reglas al sistema educativo generando adaptaciones que dieran respuesta a las necesidades que el contexto presentaba.

La implementación de protocolos sanitarios, la reorganización institucional de los tiempos y los espacios, las readecuaciones en las propuestas pedagógicas, el uso de ambientes educativos mediados por el uso de la tecnología, el cuidado de los vínculos entre las familias y las escuelas, los variados canales de comunicación y formas de trabajo, son algunas de las evidencias indudables que muestran las adaptaciones efectuadas de conformidad con las necesidades que el contexto demandaba.

Ello nos ha dado la oportunidad de reflexionar sobre las funciones sociales y tradiciones escolares de cada nivel, darle nuevos sentidos al aprendizaje en una escuela para todos/as, repensar lo que realmente importa que enseñemos, la cultura escolar y las lógicas y dinámicas institucionales.

En este marco, se torna indispensable reconocer la importancia de valorar y acreditar los objetivos de aprendizaje alcanzados e identificar los pendientes para determinar la promoción de los/las estudiantes.

Asimismo, resulta primordial contemplar la implementación anticipada de acciones institucionales destinadas a brindar apoyo y acompañamiento a los/as estudiantes, así como, ofrecer un marco claro para la acreditación y promoción del nivel primario y secundario.

Conforme ello, y en el marco de lo establecido en las Resoluciones N° 2215/GCABA-MEDGC/20, 799/GCABA-MEDGC/21 y 800/GCABA-MEDGC/21, se ha elaborado el presente documento, el cual define los criterios pedagógicos y procedimentales para la acreditación y promoción de la unidad pedagógica 2020 – 2021 para las escuelas de nivel primario y secundario dependientes y/o supervisados por las Direcciones de Educación Primaria, Media, Técnica, Artística, de Escuelas Normales Superiores y la Dirección General de Educación de Gestión Privada.

En este sentido, las escuelas deberán contemplar tanto los aprendizajes logrados y el nivel de participación de los/as estudiantes a las propuestas ofrecidas por la escuela en función de los Contenidos Priorizados 2020 y 2021 y los Diseños Curriculares vigentes, como así también las condiciones efectivas en las cuales tuvo lugar la enseñanza y el aprendizaje en cada periodo y espacio curricular.

### 2. ACREDITACIÓN DE APRENDIZAJES Y PROMOCIÓN - NIVEL PRIMARIO

En el nivel primario, 1º y 2º grado continuarán conformando una Unidad Pedagógica, motivo por el cual la promoción de 1º grado será directa.

Sin perjuicio de ello, aquellos/as estudiantes de 1º grado que al finalizar el ciclo lectivo 2021 requieran consolidar contenidos, contarán con actividades complementarias e instancias de acompañamiento a los fines de seguir apoyando los aprendizajes de los/las niños/as.

Por su parte, con el objetivo de acompañar a los y las estudiantes de 2º a 6º grado en el logro de los aprendizajes necesarios para la promoción, se implementará la “Promoción Acompañada” de conformidad con lo dispuesto mediante la Resolución N° 1624/MEGC/17.

En este sentido, durante el segundo cuatrimestre del 2021, la situación de cada alumno/a en relación a la acreditación y las consecuentes acciones de promoción acompañada deberá ser informada con claridad tanto a los/as estudiantes como a las familias. Asimismo, se espera que las escuelas desarrollen, junto con el compromiso de las familias, las estrategias adecuadas para promover la formación y la acreditación de los objetivos de aprendizaje.

Para los/as estudiantes de 2º a 6º grado se consideran las siguientes situaciones:

- Promoción directa:

El/la alumno/a promociona al acreditar los objetivos de aprendizaje de los Contenidos Priorizados 2020-2021<sup>1</sup>.

- Promoción Acompañada:

La misma es entendida como el seguimiento personalizado de los/as estudiantes y el desarrollo de una propuesta específica de enseñanza en la que se trabaja de manera focalizada sobre los aprendizajes que no fueron alcanzados; esto implica que la promoción estará acompañada de una planificación de intervenciones y estrategias de apoyo. Dentro de este marco, se señala que la participación de los/as estudiantes en las instancias y estrategias pedagógicas que se implementen en el marco de Promoción Acompañada será de carácter obligatorio.

Si posteriormente a los periodos de Promoción Acompañada, el/la estudiante no hubiera logrado los aprendizajes esperados, podrá definirse la permanencia en el grado cursado en 2021. En estos casos, la permanencia debe contribuir a asegurar la trayectoria escolar futura y será necesario que la institución escolar diseñe los dispositivos de enseñanza y evaluación de aquellos aprendizajes necesarios para seguir aprendiendo, es decir, adquirir habilidades claves que sirven de base para avanzar en los ciclos y/o años subsiguientes, fortaleciendo los saberes a aprender y profundizando con nuevas experiencias los ya aprendidos.

En este sentido, es fundamental que durante el segundo cuatrimestre 2021, la situación de cada alumno/a en relación a la acreditación y las consecuentes acciones de promoción acompañada sean informadas con claridad tanto a los/as estudiantes como a las familias. Asimismo, se espera que las escuelas desarrollen, junto con el compromiso de las familias, las acciones adecuadas para promover la formación y la acreditación de los objetivos de aprendizaje.

En conclusión, en el nivel primario la promoción puede ser directa o acompañada, entendiéndose la segunda (según lo establecen las Resoluciones Nros. 1624-MEGC/2017 y 323-MEIGC/2018) como aquella que permite promocionar a un estudiante de un grado/año al subsiguiente, garantizando el logro de los aprendizajes no acreditados en el año anterior.

Para la promoción de los/as estudiantes de 7mo grado, y respecto al pasaje al nivel secundario, se ofrecerán acciones de acompañamiento junto a las estrategias desarrolladas en el marco del Trayecto de Articulación entre Nivel Primario y el Nivel Secundario en el caso de las escuelas

---

<sup>1</sup> Para acceder a los Contenidos Priorizados 2021: <https://www.buenosaires.gob.ar/educacion/procedimientos-normativos-y-documentos-de-apoyo/contenidos-priorizar-durante-la-emergencia>

de gestión estatal, las tutorías y el trabajo en el aula durante el primer cuatrimestre para las escuelas de ambas gestiones.

Finalmente, en virtud de haberse establecido la modalidad presencial plena para el dictado de clases en el Nivel Primario, deberá tenerse en cuenta para la promoción el cumplimiento del Régimen de Asistencias establecido en el Reglamento Escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, salvo en aquellos casos que los/as alumnos/as se encuentren exceptuados de concurrir al establecimiento de conformidad con el protocolo vigente.

### **3. ACREDITACIÓN DE APRENDIZAJES Y PROMOCIÓN - NIVEL SECUNDARIO**

#### **3.1. Sobre la recuperación de contenidos y acreditación de saberes**

En relación a las estrategias de apoyo y acompañamiento a los estudiantes con espacios curriculares pendientes de acreditación, y en el marco de la unidad pedagógica 2020-2021, las escuelas deberán seguir desarrollando o implementar a lo largo del segundo cuatrimestre 2021 un Plan Personal para el Fortalecimiento de los Aprendizajes, en el marco de lo dispuesto mediante Resolución N° 26-GCABA-SSCPEE/21.

El Plan de Fortalecimiento de los Aprendizajes tiene como objetivo ofrecer múltiples y variadas oportunidades a los/las estudiantes para que logren la acreditación de los espacios curriculares pendientes, alcanzando los objetivos propuestos en cada disciplina o área. El mismo consiste en la organización y explicitación de los contenidos priorizados a recuperar por espacio curricular (cursados en 2020 o previos a ese año), las actividades propuestas por el/la docente y que debe realizar el/la estudiante para alcanzar los objetivos, las instancias/dispositivos de apoyo y consulta y los plazos de desarrollo del plan.

En este marco, dicho plan personalizado e integral debe iniciarse (o continuar, si la escuela ya lo implementó) en agosto con actividades, tiempos y espacios específicos para consolidar los aprendizajes y avanzar en su trayectoria escolar poniendo el foco en las estrategias que necesita para lograr la acreditación y la promoción.

#### **3.2. Sobre la promoción**

Las decisiones sobre la promoción deben basarse en las evidencias recogidas sobre los aprendizajes alcanzados. Los informes de valoración, en cada uno de los bimestres, ofrecerán una descripción cualitativa de la situación de cada uno/a de los/as estudiantes; la calificación, a su vez, sintetizará en cada cuatrimestre la situación de los/las estudiantes frente a los aprendizajes en cada espacio curricular.

Las definiciones sobre la promoción deben resultar de una evaluación integral de los aprendizajes y de una valoración global del desempeño del estudiante, no así de un promedio aritmético de las calificaciones cuatrimestrales.

Conforme ello, en términos de promoción se consideran las siguientes situaciones:

- a) Para estudiantes de 1º año:

- Promoción directa:

Promueven directamente a 2º año los/as estudiantes que hayan acreditado los espacios curriculares al finalizar las clases regulares, o bien, tengan hasta dos (2) asignaturas pendientes del ciclo 2021 luego del período de apoyo y acompañamiento en diciembre o febrero/marzo.

- Promoción en proceso:

Considerando los desafíos del pasaje de nivel tanto en lo curricular (por la mayor complejidad de los contenidos y la variedad de espacios curriculares) como en lo referido a la construcción de las capacidades en el rol de estudiante de nivel secundario, para los/as estudiantes de 1er. año que tengan más de dos (2) espacios curriculares sin acreditar continuarán su escolaridad en el curso siguiente con una “promoción en proceso”.

En este caso, los/as estudiantes promocionan a 2do año con un plan individualizado que prevé acciones para recuperar aprendizajes y acreditar los espacios curriculares pendientes, con un compromiso de acompañamiento de la institución escolar.

b) Para estudiantes de 2º a 5º o 6º año:

- Promoción directa:

Promueven directamente al año siguiente los/as estudiantes que hayan acreditado los espacios curriculares correspondientes al ciclo 2021 al finalizar las clases regulares o luego del período de apoyo y acompañamiento en diciembre o febrero/marzo, o bien, tengan hasta dos (2) asignaturas pendientes, las cuales pueden corresponder al ciclo 2021 o previos al 2020.

- Promoción en proceso

Si finalizado el período de apoyo y acompañamiento previsto por Agenda Educativa los/as estudiantes tienen tres (3) o cuatro (4) espacios curriculares pendientes de acreditación correspondientes al ciclo 2021 o previos al 2020, el equipo directivo, en conjunto con los profesores, tutores de la sección y el Departamento de Orientación Escolar podrán definir la “promoción en proceso”. Esto implica que el estudiante podrá continuar en el año subsiguiente junto con un plan personal claro para el fortalecimiento de los aprendizajes y la acreditación de los objetivos de aprendizaje pendientes donde se expliciten contenidos a recuperar, responsables, estrategias/dispositivos de acompañamiento y plazos.

La “promoción en proceso” será considerada y definida sobre una ponderación de los siguientes criterios pedagógicos:

- Que el porcentaje de asistencia y participación en las actividades escolares ofrecidas por la escuela durante 2021 haya dado cuenta de una continuidad pedagógica real;
- Que la evaluación integral de los desempeños y las calificaciones obtenidas en los espacios curriculares acreditados permitan anticipar que cuentan con las capacidades básicas para continuar con sus trayectorias escolares;

- Que los objetivos de aprendizaje sin alcanzar en las asignaturas pendientes no representen un obstáculo significativo para acceder a los contenidos y saberes de las asignaturas homólogas del año siguiente.

- Permanencia

Si finalizado el período de apoyo y acompañamiento y habiendo evaluado la situación, no se decide el avance bajo la figura de “promoción en proceso” o bien el/la estudiante tenga más de cuatro (4) espacios curriculares pendientes de acreditación correspondientes al ciclo 2021 o previos al 2020, el/la estudiante deberá permanecer en el año cursado en 2021 entendiendo que la permanencia debe contribuir a asegurar la trayectoria futura, permitiendo a los/as estudiantes poner foco en alcanzar los objetivos de aprendizaje de aquellas asignaturas que adeudan y profundizar saberes en aquellas que hubieran aprobado.

Por otro lado, corresponde mencionar que la Resolución N° 2215-MEDGC/2020 define al trayecto curricular integrado 2020-2021 como una estrategia de planificación secuenciada de la enseñanza, que plantea una articulación entre los contenidos planteados para dos años escolares consecutivos con el objeto de dar continuidad a los aprendizajes y desarrollar con mayor profundidad los contenidos prioritarios de cada disciplina o área que, con motivo de la pandemia, no hayan podido ser abordados suficientemente.

El objetivo de pensar la unidad pedagógica 2020-2021 desde la gestión curricular y la organización de la enseñanza, es ampliar las oportunidades de aprendizaje y fortalecer los logros, recuperando la experiencia transitada a lo largo del 2020 para, sobre esa base, responde de manera más ajustada a las necesidades de aprendizaje de los/las estudiantes.

En este sentido, y de manera excepcional, los espacios curriculares pendientes de acreditación correspondientes al ciclo lectivo 2020, no serán considerados a la hora de definir la promoción 2021. Sin embargo, su acreditación sí será condición necesaria para la terminalidad y titulación del nivel secundario.

Por otro lado, y respecto a aquellos estudiantes que hayan interrumpido sus trayectorias durante el 2020 y 2021, se continuarán desarrollando acciones de revinculación con la institución escolar para que puedan reingresar en el curso correspondiente al año interrumpido.

Finalmente, en virtud de haberse establecido la modalidad presencial plena para el dictado de clases en el Nivel Secundario, deberá tenerse en cuenta para la promoción el cumplimiento del Régimen de Asistencias establecido en el Reglamento Escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, salvo en aquellos casos que los/as alumnos/as se encuentren exceptuados de concurrir al establecimiento de conformidad con el protocolo vigente.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** ANEXO - ACREDITACIÓN DE APRENDIZAJES Y PROMOCIÓN NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.